

Bogotá D.C.

Doctor

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Secretario General

Senado de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 No. 8—68, Edificio Nuevo del Congreso

Ciudad

Asunto: Prórroga cuestionario de control político adjunto (Proposición 59 de 2025 de la Plenaria del Senado)

Respetado secretario:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual se remitió el Cuestionario de Control Político No. 59, presentado por el Senador Carlos Fernández Mota Solarte sobre "**el Estado de Emergencia Económica y Social declarado por el Presidente Gustavo Petro Urrego mediante el Decreto 1390 del 22 de diciembre de 2025**", en el que se solicita información relacionada con los presupuestos fácticos y los argumentos que sustentan la declaratoria de emergencia económica por parte del Gobierno nacional, aprobada en sesión del 26 de diciembre de 2025, de conformidad con artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹ que sustituyó al párrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011², respetuosamente me permito informarles que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural responderá dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento inicial de la radicación del cuestionario referido en el asunto.

Esto, debido a que la información solicitada requiere revisión y consolidación por parte de diversas dependencias de este Ministerio. Por lo tanto, es indispensable un plazo adicional para atender de manera adecuada y responsable lo solicitado.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ

Ministro (E)

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

¹ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.